



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 005-2020

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "Solicitud de renovación de soporte SYSAID, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2020-0001".

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Acto Administrativo núm. 003-2020, de fecha nueve (9) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

**VISTA:** las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2020-0001, elaborada en el mes de enero de dos mil veinte (2020).

**VISTA:** la carta de invitación para presentación de propuestas técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B", remitida a Concentra Cid Correa, S. R. L.

**VISTAS:** las Propuestas Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B" del oferente Concentra Cid Correa, S. R. L.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-002005, de fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), contentivo del Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-002012, contentivo del Informe de Evaluación Legal elaborado en fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'J.F.', 'Juan', and 'P. U. U.']*

005-2020



**VISTO:** el Informe de Evaluación Técnica, de trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), emitidos por el Comité de Peritos Técnicos.

**VISTO:** el Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), emitidos por el Comité de Peritos Técnicos.

**CONSIDERANDO:** que mediante el Acto Administrativo núm. 003-2020, de fecha nueve (9) de enero de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único, aprobó las Especificaciones Técnicas y designó los peritos técnicos para la “Solicitud de renovación de soporte SYSAID, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2020-0001”.

**CONSIDERANDO:** que en fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

**CONSIDERANDO:** que en fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

**CONSIDERANDO:** que en fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

**CONSIDERANDO:** que en fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente:

“(…) El oferente Concentra cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones.

Considerando todo lo expuesto anteriormente, se recomienda adjudicar este proceso al único oferente del proceso: **Concentra**”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)

**CONSIDERANDO:** que el artículo 4, numerales 3, 4 y 5 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten initials "F. A. H." in blue ink]*